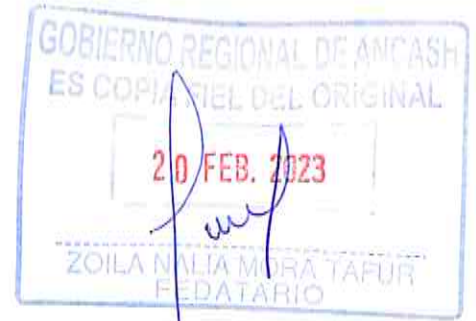




GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 049 -2023-GRA/GR

Huaraz, 20 FEB 2023

VISTO:

El Informe N° 001-2023-GRA-GRPPAT/SGPPMI de fecha 20 de enero de 2023; el Informe N° 005-2023-GRA-GRPPAT/SGPPMI de fecha 27 de enero de 2023 y el Informe N° 023-2023-GRA-GRPPAT/SGPPMI de fecha 16 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establecen: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1432, que modifica, incorpora y deroga diversos artículos y disposiciones del Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 4°, numeral 4.1, establece: *"La Programación Multianual de Inversiones consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"*;





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, el artículo 11°, numeral 11.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala como funciones de las OPMI de los Gobiernos Regionales las siguientes, inciso 1 "Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto...", inciso 2 "Presentar a la DGPMI el PMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI", inciso 3 "Elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial" e inciso 6 "Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local...";

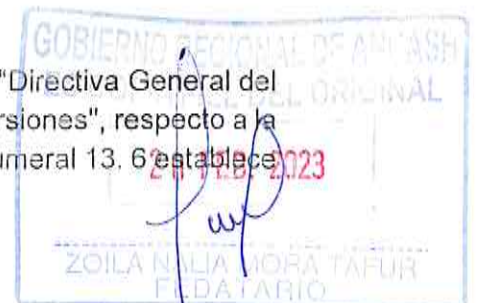
Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el artículo 9°, numeral 9.2 de la citada Directiva, señala como fases de la Programación Multianual de Inversiones las siguientes: "1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. 4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI. 5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI y 6. Elaboración y publicación del PMIE";

Que, a su vez, el artículo 12° numeral 12.1, de la precitada Directiva señala "El diagnóstico de indicadores de brecha es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos en un determinado ámbito geográfico, este se elabora utilizando los indicadores de brecha aprobados por los sectores...". Asimismo, el numeral 12.3 establece "Concluido el diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional";

Que, mediante el Informe N° 001-2023-GRA-GRPPAT/SGPPMI, de fecha 20 de enero de 2023, la Subgerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones órgano que hace las veces de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite la actualización y solicita la publicación del Diagnóstico Situacional de Infraestructura y Acceso a Servicios de la Región Ancash en el Portal Institucional dentro del plazo establecido;

Que, el artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", respecto a la elaboración y aprobación de los criterios de priorización, en su numeral 13.6 establece





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



que "La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se encarguen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN", y numeral 13. 7. "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06. Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones";

Que, mediante el Informe N° 005-GRA-GRPPAT/SGPPMI, de fecha 27 de enero del 2020, la Subgerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones órgano que hace las veces de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite los Criterios de Priorización de la Cartera e Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 a fin de que sea elevado al Órgano Resolutivo para su aprobación y posterior publicación en el portal institucional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2020-GRA-GR, de fecha 07 de febrero del 2020, se aprueban los Criterios de Priorización para la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 del Gobierno Regional de Ancash;

Que, la Subgerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones, órgano que hace las veces de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), órgano técnico responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones, ha elaborado la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 del Gobierno Regional de Ancash y registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, el cual comprende el Diagnóstico Situacional de Infraestructura y Acceso a Servicios, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones;

Que, en el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N°284-2018 EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Gobernador Regional, y tiene entre sus funciones según el numeral 9.3, aprobar la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional;

Que, mediante credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF y la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 del Gobierno Regional de Ancash, la cual comprende el Diagnóstico Situacional de Infraestructura y Acceso a Servicios, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Direcciones Regionales Sectoriales y demás órganos competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 FABIAN/KIKI NORIEGA BRITO
 Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES UN COPIA DEL ORIGINAL
 20 FEB. 2023
 ZOILA MALIA MORA TARUF
 REDACTARIO